

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA, MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 06 ABR 2017

VISTO: El Expediente N° S01:0003226/2016 – Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Misiones y la Cámara Argentina de Internet (CABASE); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto incorporar a la Universidad Nacional de Misiones como miembro especial del NAP-CABASE.

QUE, a fs. 126, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 052/17, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 013/17 obrante a fojas 127, sugiriendo: “Su aprobación”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/17, efectuada el día 22 de Marzo de 2017 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**


ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Señor Rector la firma del Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Misiones y la Cámara Argentina de Internet (CABASE); que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 022-17


Mgter. **MARIANO EUGENIO ANTÓN**
DOCENTE
a/c. Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 022-17

Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Misiones y la Cámara Argentina de Internet - CABASE

Entre la Universidad Nacional de Misiones, con domicilio en Ruta 12 Km 7 ½ de la ciudad de Posadas, representada en este acto por Rector, Dr. Javier Gortari, DNI Nº 11.642.764, en adelante "La Universidad", por una parte, y la Cámara Argentina de Internet - CABASE, con domicilio en calle Suipacha 128, Piso 3, Oficina "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, Ing. Ariel Graizer, DNI 12807098 y por su Secretario, Oscar Messano, DNI 4365011, en adelante "CABASE", por otra.

Y considerando,

Que en virtud de las conversaciones sostenidas entre las partes, en ocasión de las reuniones del grupo de interesados del NAP CABASE REGIONAL POSADAS, se ha acordado desarrollar un centro de conexión de tráfico regional a Internet, denominado NAP CABASE REGIONAL POSADAS, que permita optimizar el usufructo de los vínculos de banda ancha de acceso a Internet existentes y futuros, beneficiando a los diversos proveedores de acceso de POSADAS y zonas de influencia, y a los usuarios finales en general.

Que este tipo de infraestructura permitirá que el acceso a los contenidos locales, como así también las transacciones locales, se concreten a través de esta infraestructura local, sin tener que utilizar infraestructura externa a la localidad.

Que, por su parte, desde el año 1989 CABASE ha sido la entidad que agrupa al sector empresario argentino que presta servicios de acceso a redes de datos - desde 1995 a la red Internet - habiendo implementado en el año 1998, un centro de conexión de tráfico Internet nacional, denominado NAP ("Network Access Point"), que contribuyó fundamentalmente al desarrollo del acceso a Internet en la República Argentina, tratándose de un centro de conmutación de índole cooperativo y sin fines de lucro.

Que en la actualidad CABASE ya ha concretado la implementación de NAPs CABASE Regionales en diferentes localidades distribuidas por distintos puntos del país, como solución para reducir los costos y mejorar la eficiencia del tráfico Internet nacional.

Por ello, La Universidad y CABASE acuerdan celebrar el presente Convenio, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

- 1) La Universidad ofrecerá espacio de alojamiento de un tamaño necesario para albergar al NAP CABASE REGIONAL POSADAS, en su datacenter localizado en Ruta 12 Km 7 ½, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, sin cargo alguno.
- 2) La Universidad dispondrá para uso exclusivo del NAP CABASE REGIONAL POSADAS todos los requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento del equipamiento a instalar por el NAP, incluyendo la provisión de la energía eléctrica, ups, la cantidad de racks necesarios, refrigeración, seguridad del lugar y todos los implementos que se requirieran para la instalación y buen funcionamiento sin cargo alguno. El resto de los costos serán por cuenta de los miembros del NAP CABASE REGIONAL POSADAS, de la cual La Universidad forma parte, y se aprobarán de acuerdo a la documentación vigente de los NAPs CABASE en las reuniones mensuales de la SUBCOMISIÓN ADMINISTRADORA DEL NAP CABASE REGIONAL POSADAS.

ANEXO RESOLUCION CS Nº 022-17

3) La Universidad se ha integrado al NAP CABASE REGIONAL POSADAS, como Miembro Especial .

4) Este acuerdo tendrá vigencia por un período de diez (10) años, y podrá ser renovado por acuerdo de ambas partes.

5) Ambas entidades se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de la presente Convenio. No obstante lo expuesto y para el supuesto que no puedan dirimirse extrajudicialmente los desacuerdos y/o divergencias emergentes de la aplicación y/o interpretación del presente, las partes acuerdan someterse Al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 2016.

ANEXO I

-A continuación se detallan las características del espacio físico:

Espacio de 12m² , alojado dentro del Data Center de la Universidad, con acceso independiente. Compartiendo los servicios de infraestructura, refrigeración, sistemas de UPS y sistemas de generación de energía.

Una torre de 32 m, sobre el edificio de Rectorado, de la Universidad, donde se alberga distintos equipos de comunicaciones radiales.

El funcionamiento del NAP CABASE REGIONAL POSADAS será continuo, en forma total, las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y cinco (365) días de cada año, salvo interrupciones programadas de común acuerdo.

- La Universidad permitirá el acceso a las personas debidamente autorizadas por la Subcomisión Administradora del NAP CABASE REGIONAL POSADAS al datacenter donde se encuentre el equipamiento objeto del presente convenio, ya sea para la instalación o desinstalación, mantenimiento o control de funcionamiento durante las 24 horas de los 365 días del año, de acuerdo a las normas vigentes de la Oferta, Reglamento Operativo y Manual de Normas y Procedimientos del NAP CABASE REGIONAL POSADAS.

- La Universidad mantendrá disponible y actualizados los contactos y forma de ingreso para el NAP CABASE REGIONAL POSADAS y sus miembros. El NAP CABASE REGIONAL POSADAS , mediante sus Coordinadores Técnicos titular y alterno, mantendrán actualizados los contactos del NAP CABASE REGIONAL POSADAS y sus miembros autorizados a ingresar al datacenter donde se encuentre el equipamiento. En todos los casos, los datos serán utilizados en función de la tarea específica, quedando prohibido por las partes ceder a título gratuito u oneroso dichos datos o compartirlos con terceros, salvo expreso acuerdo de las partes.

- El NAP CABASE REGIONAL POSADAS contratará un seguro técnico de equipos y un seguro de responsabilidad civil. Asimismo, la Universidad se compromete a contratar los seguros que amparen los riesgos de trabajo de sus dependientes y los de sus contratistas que operen el equipamiento del NAP CABASE REGIONAL POSADAS y sus miembros y/o terceros, con motivo o en ocasión del presente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 022-17

- La Universidad suministrará los sistemas de energía ininterrumpida, ups, adecuados para la operación del equipamiento (mínimo de 10kva).
- La Universidad suministrará los sistemas de generación de energía, adecuados para la operación del equipamiento.
- La Universidad suministrará la refrigeración adecuada al datacenter donde se encuentre el equipamiento objeto del presente convenio.
- La Universidad se compromete a suministrar el lugar para la instalación de equipamiento con el suministro de la energía eléctrica de línea como y asegurada mediante equipo electrógeno.
- Las partes manifiestan que se deberá utilizar únicamente en el espacio solicitado, realizando una utilización racional del mismo. En este sentido, queda expresamente prohibido a las partes ceder a título gratuito u oneroso compartirlo con terceros, salvo expreso acuerdo de partes.
- La Universidad no ejercerá ningún control sobre el contenido de la información que circule por el equipamiento que sea alojado por el NAP CABASE REGIONAL, excepto las funciones que le otorgare la SUBCOMISIÓN ADMINISTRADORA DEL NAP CABASE.
- La Universidad realizará el mantenimiento preventivo y correctivo necesario de los equipos de su propiedad para conservar el buen funcionamiento que pudiera afectar al NAP CABASE REGIONAL POSADAS.

ANEXO II

Los Coordinadores Técnicos titulares y alternos mantendrá actualizado el listado de equipamiento con los datos que se detallan a continuación:

Cantidad

1. tipo de equipo
2. número de serie
3. perteneciente a NAP CABASE o Miembro Nap CABASE / detallar nombre)

Por la Universidad Nacional de Misiones: _____ Dr. Javier Gortari

Por CABASE: _____ Ing. Ariel Graizer

_____ Sr. Oscar Messano

_____ Lic. Silvana Landolfo